

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 16 de 1971

Núm. 2956

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

## EDICTO

C. TEODORA PUCHE DE VIDAL.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 131/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor JOSE TRINIDAD VIDAL, con fecha 9 de Diciembre de 1970, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 9 nueve de Diciembre de 1970 mil novecientos setenta.— Por presentado el señor JOSE TRINIDAD VIDAL, con su escrito de cuenta, documentos y copia simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al C. Lucas Frías R., con domicilio en la casa Núm. 5 de la Calle Lic. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora TEODORA PUCHE DE VIDAL, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 frac-

ción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres en el Periódico “El Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables, a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, mandó y firma el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por ante las C. C. Mirna Herrera Iris y Aurora Torruco Sarabia, Testigos de Asistencia que autoriza.— Damos fé.— Firma ilegible Mirna H. Iris.— A. Torruco.— rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 11 de Dic. de 1970.

Las Testigos de Asistencia.

Mirna Herrera Iris. y Aurora Torruco Sarabia.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

## EDICTO

SRA. M. TRINIDAD GARCIA BALDERAS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 481/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el Sr. Jaime de Alba Sedas en contra de la señora María Trinidad García Balderas, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Por presentado el señor Jaime de Alba Sedas, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio y Pérdida de la Patria Potestad en contra de su esposa la señora María Trinidad García Balderas, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 267 fracción I y relativos del Código Civil del Estado, 24, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos en la materia, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en el término de treinta días que computará la Secretaría. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente, el señor Alejandro Martínez Cortazar. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al actuuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaría F.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

TABASCO, MEXICO

## EDICTO

MIGUEL SANTIAGO LOPEZ ZAVALA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución 9 en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el interior de la calle Comonfort de la laguneta que hay al fondo de dicha calle en la Colonia Tamulté de las Barrancas, con las medidas y colindancias siguientes:

A) Norte con 25,00 metros con propiedad de la señora Manuela Gómez Javier, al Sur con 25.00 metros con propiedad de la señora Eva Martín de Arias, al Este con 6.00 metros con propiedad de Inés Aguilar y al Oeste con 6.00 metros con propiedad del señor José Burelo, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 21 de 1970.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.

El Secretario.  
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

3 — 3

señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque.—Firma.—Carmen Hidalgo Hernández.—Firma.

En vía de notificación expido el presente Edicto a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil.  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEAPA, TAB.

**EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 4/970 Bis. relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido por la señora ENCARNACION ALVAREZ PEREZ, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Enero veintiseis de mil novecientos setenta.—Vistos: por presentada la señora Encarnación Alvarez, con el escrito de cuenta, certificado negativo e interrogatorio anexo, promoviendo en vía de Jurisdicción voluntaria, información por posesión, respecto de un predio urbano marcado con el número 26 de la Calle Figueroa de la Villa de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en los artículos 1,35, 1,36, 1,37, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, y 870, 872, 904, 905 y 907 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente e inscribáse en el Libro de Gobierno de esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése al Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda; con fundamen-

to en el artículo 2,932 de la Ley Sustantiva Civil, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el “Diario Rumbo Nuevo y Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, con citación del Ministerio Público. Se tiene como domicilio de la promovente los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Anibal V. Somarriba Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—firma ilegible.—J. A Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y “Diario Rumbo Nuevo”, que se editan en la Cápital del Estado. de Tabasco.

A t e n t a m e n t e

Teapa, Tab., Marzo 4 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 2

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEAPA, TAB.

**EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 71/970 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de información de Dominio promovido por el señor CESAR PEREZ PAZ, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, noviembre siete de mil novecientos setenta. Visto: por presentado el señor César Pérez Paz, con el escrito de cuenta y cer-

tificado negativo e interrogatorio, anexo, promoviendo, en vía de Jurisdicción Voluntaria, información por posesión, respecto de un predio Urbano sin número, ubicado en el lado Este de la Carretera que hizo petróleos Mexicanos en la Villa de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152, 826, 827 y 2,982 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 804, 905 907 del Código de procedimientos civiles, se dá entrada a la promovente en la

(Sigue a la Vuelta)

vía y forma propuesta, en consecuencia for mese expediente inscribábase en el libro de Gobierno de esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése al Ministerio Público la intervención que por ley le corresponde; con fundamento en el artículo 2,932 de la ley Sustantiva Civil, publíquese este proveído por 3 veces consecutivas, de 3 en 3 días en el "Diario Rumbo Nuevo" y Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, con citación del Ministerio Público. Se tiene como domicilio del promovente los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Aníbal V. Somarriba, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica.—firma ilegible.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas".

Lo que transcribo para su publicación en los Periódico Oficial y Diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco.

A t e n t a m e n t e.

Teapa, Tab., Noviembre 9 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 2

#### AUTORIZACION PROVISIONAL No. 25

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional en favor del señor.

JOEL A. PARROQUIN GAMBOA.

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de los Países Bajos en la Ciudad de Veracruz, con jurisdicción en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, con excepción de la parte que queda al norte de la línea férrea que corre de México, Distrito Federal, Jalapa y Veracruz (Ferrocarril Interocéanico), las ciudades de Coatzacoalcos y Salina Cruz y todas las poblaciones situadas a lo largo de la línea ferroviaria Coatzacoalcos-Salina Cruz.

Tlatelolco, Distrito Federal, a seis de noviembre de mil novecientos setenta.

P. O. del Secretario,

El Oficial Mayor,

JOSE S. GALLASTEGUI.

#### PODER JUDICIAL DE TABASCO

#### JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

## EDICTO

SRA. ROSA MARIA GARCIA ACOSTA.  
P R E S E N T E .

Que en el expediente número 339/970, relativo al Juicio Sumario sobre Pérdida de la Patria Potestad del menor Ramón Ramos García, promovido contra usted, por el señor Emilio Ramos Vázquez, se dictó el siguiente acuerdo:

"VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIE CINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE CIENTOS SETENTA.—A sus autos el escrito del actor para que surta sus efectos y con vista del cómputo formulado por la Secretaría se acuerda: se declara concluido el término y por perdido el derecho de la demandada para contestar y como se pide y con apoyo en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por acusada la rebeldía para todos los efectos legales y por confesados presuncionalmente los hechos de la demanda. Se abre un término de ofrecimiento de pruebas por tres días improrrogables y común que computará la Secretaría en la inteligencia de que a la rebelde no se le volverá a hacer ninguna otra notificación ni las de carácter personal sino por los estrados del Juzgado y las de este proveído además por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada en los términos indicados. Cúmplase. Lo Proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento. Doy fé.—LEZCANO. ANGELA CASANOVA DE PEREZ.—RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La 1a. Sria. del Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

2 — 2